

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad Garantía Real Rad. 11001400305320220064100

En atención a que la apoderada de la parte demandante, indica que la parte demandada normalizo su crédito, escrito que cumple con las exigencias legales del artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

- 1. Declarar la terminación del proceso ejecutivo con garantía real por el pago de las cuotas en mora, promovido por Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, contra Viky Lorena Caro Vélez.*
- 2. Decretar la cancelación y levantamiento de la medida cautelar. Ofíciase.*
- 3. Sin ordenar desglose, esto como quiera que la demanda se radicó virtualmente.*
- 4. Sin condena en costas.*
- 5. Archivar las diligencias.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 66 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 22 - abril - 2024 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
